

**Expediente: 11/2020**

**Proyecto: HERIT-DATA “Sustainable Heritage Management towards Mass Tourism Impact thanks to a holistic use of Big and Open Data”**

**Pliego de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir para la contratación del servicio de “Diseño, montaje, edición y realización de producción audiovisual para el WP2 (Communication) del proyecto HERIT-DATA, acogido a la convocatoria del Programa de Cooperación Territorial Interreg “MED”, dentro del periodo de programación 2014-2020”**

## Contenido

1. Objeto y calificación del contrato. ....	2
2. Descripción de los trabajos a realizar.....	2
3. Idioma de los trabajos.....	3
4. Criterio de adjudicación.....	3
5. Presupuesto base de licitación del contrato.....	3
6. Duración del contrato.....	3
7. Plazo de presentación de ofertas y contenido.....	4
8. Formalización del contrato.....	4
9. Forma de facturación.....	4
10. Derechos de propiedad.....	5
11. Derechos y obligaciones del adjudicatario.....	5
12. Seguimiento y control.....	6
13. Resolución del contrato.....	6
14. Documentación que acompaña a los pliegos.....	7
15. Perfil del contratante.....	7

## **1. Objeto y calificación del contrato.**

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de **“Diseño, montaje, edición y realización de producción audiovisual para el WP2 (Communication) del proyecto Sustainable Heritage Management towards Mass Tourism Impact thanks to a holistic use of Big and Open Data”** denominado genéricamente con el acrónimo **“HERIT-DATA”** que está cofinanciado por el Programa de Cooperación Territorial Interreg **“MED”**.

1.2. La contratación se regulará por el presente Pliego de cláusulas administrativas y técnicas, inspirados en lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.3. El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicio, tal y como establece el artículo 17 del LCSP: *Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.*

## **2. Descripción de los trabajos a realizar**

El trabajo a realizar consiste en el diseño, montaje, edición y realización de producción audiovisual para el WP2 (Communication).

De acuerdo con el Manual del Programa, el proyecto deberá prever la contratación de un servicio externo para la ejecución de material audiovisual.

El entregable resultado de esta contratación será por tanto un video que exponga el desarrollo del proyecto en especial de los indicadores implementados en el WP3 Studying, en formato

editable, cuyo contenido deberá ser acordado previamente entre la parte adjudicataria y la empresa que resulte beneficiaria del presente contrato.

### **3. Idioma de los trabajos**

La entidad adjudicataria deberá entregar los documentos y archivos resultantes del proyecto en **inglés**.

La comunicación con el equipo de FSMLRPH se realizará en español, si bien, en caso de ser necesario establecer la comunicación con el resto del equipo de HERIT-DATA, ésta se realizará en inglés.

### **4. Criterio de adjudicación**

El único criterio de adjudicación del contrato de “Diseño, montaje, edición y realización de producción audiovisual para el WP2 (Communication) del proyecto HERIT-DATA” será el precio, seleccionando la oferta económica más ventajosa.

### **5. Presupuesto base de licitación del contrato**

El precio máximo de adjudicación de contrato de servicio se fija en **2.892,56 €, más 607,44 € de IVA, un total de 3.500 €**.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria de “C.8.1 External expertise and services description” de la Activity 2.3 MEDIA & VIDEO, del proyecto citado en la cláusula 1.

### **6. Duración del contrato.**

La duración del contrato del servicio que constituye el objeto del presente expediente de contratación, y por tanto el plazo de ejecución de los trabajos, se extenderá desde la firma del

contrato hasta el **30 de noviembre de 2020**, siendo ésta la fecha de vencimiento del envío de los trabajos.

Todo ello sin perjuicio de las posible, reprogramaciones y/o prórrogas de acuerdo con lo previsto en la ejecución y gestión del programa/ proyecto.

## **7. Plazo de presentación de ofertas y contenido**

Las ofertas se presentarán en la sede de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, sita en Paseo de las Delicias, 1, 41001 Sevilla, en horario de 8:00 horas a 15:00 horas o a través de correo electrónico dirigido a [dbasulto@santamarialareal.org](mailto:dbasulto@santamarialareal.org), a la atención de D. Daniel Basulto.

Para que la oferta se considere válida, ésta debe presentarse en el plazo de **10 días naturales** a partir de la fecha de recepción de esta invitación, y asimismo deberá contener lo siguiente:

- ANEXO I. Declaración responsable (firmada y cumplimentada según el modelo Anexo I)
- ANEXO II. Proposición económica. (firmada y cumplimentada según el modelo Anexo II)

## **8. Formalización del contrato**

Una vez evaluadas las ofertas y decidida la adjudicación del servicio se procederá a la comunicación del resultado a todos los licitantes.

Se realizará una aceptación formal de la oferta en documento escrito firmado por la Dirección Financiera de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico y se firmará un contrato específico con el proveedor del servicio, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la comunicación de adjudicación.

## **9. Forma de facturación**

Se establece un único periodo de facturación, una vez sean entregados los trabajos licitados, y que será, a más tardar, el 30 de noviembre de 2020. Cada uno de los periodos de facturación tendrá un importe de emisión igual a la mitad del contrato.

Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de un error en la facturación será de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación, y de forma explícita, deberá hacer referencia al proyecto mediante la referencia que le indicará la parte contratante.

Una vez el adjudicatario envíe a la entidad contratante en los plazos establecidos la justificación de los trabajos, y tras el visto bueno de la parte contratante, ésta realizará el pago de la factura en un plazo máximo de 30 días naturales tras la recepción de la factura.

#### **10. Derechos de propiedad**

Todos los informes, imágenes, documentos, adaptaciones y creatividades elaborados durante la realización de los trabajos del proyecto serán propiedad de la parte contratante, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que puedan corresponder al adjudicatario.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni promocionar a terceros, dato alguno sobre el proyecto, ni publicar, total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita previa de esa obligación.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

#### **11. Derechos y obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de entrega del servicio fijado por la **FSMLRPH**, entendiéndose por incumplimiento parcial la no realización, la demora en su ejecución y la falta de calidad técnica de cualquiera de las tareas y documentos entregables descritos en el presente pliego.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, la **FSMLRPH** podrá acogerse a lo establecido en el Artículo 192 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **12. Seguimiento y control**

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, entidad contratante, designará a una persona para el contacto y supervisión de los trabajos de la entidad adjudicataria.

Son funciones propias de la entidad contratante las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Podrá también fijar reuniones periódicas con el licitante con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato, sin que éstas supongan mayor coste. Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el licitante se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el contratante, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

## **13. Resolución del contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados a continuación, y en los fijados en el Artículo 211 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordarán por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa adjudicataria.

- Incumplimiento de los plazos pactados para la entrega de los trabajos.
- Baja calidad de los servicios prestados, evaluada por el órgano de contratación.
- No conformidad por parte de cualquiera de las autoridades y estructuras de gestión designadas por el “Programa de Cooperación Territorial Interreg MED”.

#### **14. Documentación que acompaña a los pliegos**

Junto con estos pliegos, se acompaña el proyecto completo HERIT-DATA “Sustainable Heritage Management towards Mass Tourism Impact thanks to a holistic use of Big and Open Data”, tal y como fue aprobado por el Joint Secretariat del Programa Interreg MED, teniendo este documento carácter confidencial, y, por lo tanto, solo podrá ser utilizado para esta evaluación. Dicho documento es la referencia para la valoración de los trabajos necesarios objeto de este contrato, en especial el paquete de trabajo 2, o WP2 Communication.

#### **15. Perfil del contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la FSMLRPH publicará los resultados de la licitación en el Perfil del contratante disponible en la página web: [www.santamarialareal.org](http://www.santamarialareal.org), por lo que el ofertante acepta la publicación de sus datos a través de este medio.

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. ...., actuando en nombre y representación de la Entidad....., con CIF; .....con domicilio a efectos de notificación..... teniendo poder bastante para representar a la empresa a efectos de participación en la licitación del contrato de servicio “Diseño, montaje, edición y realización de producción audiovisual para el WP2 (Communication) del proyecto HERIT-DATA, acogido a la convocatoria del Programa de Cooperación Territorial Interreg MED”, ante la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO:** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de “Diseño, montaje, edición y realización de producción audiovisual para el WP2 (Communication) del proyecto HERIT-DATA, acogido a la convocatoria del Programa de Cooperación Territorial Interreg MED”

**SEGUNDO:** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Artículo 140 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser adjudicatario del contrato anteriormente expresado.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

“Don [.../...] con DNI núm. [.../...], natural de [.../...] provincia de [.../...], mayor de edad y con domicilio en [.../...] C/ [.../...] teléfono [.../...] actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, recibida la invitación para la licitación para adjudicar el contrato menor de “Diseño, montaje, edición y realización de producción audiovisual para el WP2 (Communication) del proyecto HERIT-DATA, acogido a la convocatoria del Programa de Cooperación Territorial Interreg MED” y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el importe de [.../...] euros y [.../...] euros, correspondientes al IVA, Total [.../...] .

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_